



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 11 de noviembre de 2024, en el punto **3. Propuestas de la Comisión Económica, 3.1. Aprobación, si procede, por el que se otorga la concesión demanial por la Universidad de Zaragoza para la construcción de un edificio en la parcela F2 del Área 5, anejo al edificio principal de LIFTEC (Laboratorio de Investigaciones en Fluidodinámica y Tecnologías de la Construcción)**

ACORDO

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su art. 58.3, corresponde al Consejo Social, sin perjuicio de lo establecido en la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre patrimonio histórico y cultural, la aprobación de los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor serán acordados por la universidad, con la aprobación de su Consejo Social, de conformidad con las normas que, a este respecto, determine la Comunidad Autónoma. De conformidad con el art. 75.1 de la Ley 5/2015, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad.

Por todo ello, el Pleno del Consejo Social acordó aprobar la aceptación del otorgamiento directo a la Universidad de Zaragoza de una concesión demanial para la construcción de un nuevo edificio de 160 metros cuadrados, en una única planta de altura, que deberá ser destinado para despachos de los investigadores, anejo al edificio principal de LIFTEC (Laboratorio de Investigaciones en Fluidodinámica y Tecnologías de la Construcción) en los términos establecidos en la Orden del consejo de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que se adjunta al presente acuerdo.

Así mismo, el Pleno acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y, al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma